

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RDAF/ESCSr

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14
DE JULIO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y RODRIGO ALBERTO
FAÚNDEZ CARREÑO, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N° 22.07.2016* 1879
Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°446, de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **211624**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2364 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de

proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°211624 , cuyo Responsable es Rodrigo Alberto Faúndez Carreño, procediéndose con fecha 22 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°606, de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 07 de junio de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 14 de julio de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 14 de julio de 2016, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **211624**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea Fomento a la Creación Artística , cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LINEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

MODALIDAD TEATRO

CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a 14 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Rodrigo Alberto Faúndez Carreño, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad Teatro, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.169 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **211624** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 606, de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 07 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **211624** solicitó cambiar a los participantes Alberto Sendra Fernández , por Eduardo Luna quien cumplirá la función de actor, así mismo Orlando Alfaro será reemplazado por Sebastián Chandía y finalmente Diego Varas asumirá el rol de Gastón Salgado, los tres integrantes, antes individualizados, tienen un perfil acorde a los requerimientos actorales que se requiere en la obra de teatro.

Por otra parte, el rol de director que originalmente lo desarrollaría Alberto Sendra Fernández, será modificado y Alberto Sendra participará en la co-dirección, sin percibir honorarios. La otra co- dirección será desarrollada por parte de Tanía Faúndez.

Cabe señalar que Estas modificaciones, por lo tanto sufrirán algunos cambios en el presupuesto original.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por cuanto:

- a) Alberto Sendra Fernández está con un delicado estado de salud, lo que lo hará participar en co-dirección, sin percibir honorarios. Lo reemplazará en la actuación Eduardo Luna y en la co-dirección Tanía Faúndez.
- b) Orlando Alfaro tuvo que renunciar pues se ha quedado a vivir y trabajar en Europa y será reemplazado por Sebastián Chandía.
- c) Gastón Salgado, tiene un compromiso laboral en el rodaje de una serie para televisión, lo que hace incompatible desarrollar ambos trabajos y será reemplazado por Diego Varas.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Se reemplazará Alberto Sendra Fernández por Eduardo Luna quien cumplirá la función de actor, así mismo Orlando Alfaro será reemplazado por Sebastián Chandía y finalmente Diego Varas asumirá el rol de Gastón Salgado, los tres integrantes, antes individualizados, tienen un perfil acorde a los requerimientos actorales que se requiere en la obra de teatro.

Por otra parte, el rol de director que originalmente lo desarrollaría Alberto Sendra Fernández, será modificado asumiendo como co-director Alberto Sendra y sin percibir honorarios, y Tanía Faúndez, asumirá la co-dirección con un curriculum totalmente acorde al desarrollo de este rol.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 07 de junio de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

El ítem de honorarios por consiguientes queda de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	M. ORIGINAL	M. READECUADO
Actriz: Tania Faúndez	\$ 1.260.000	\$ 1.157.143
Actor: Daniel Cartajena	\$ 1.260.000	\$ 1.157.143
Actor: Diego Varas	\$ 1.260.000	\$ 1.157.143
Actor: Sebastián Chandía	\$ 1.260.000	\$ 1.157.143
Actor: Alejandro Contreras	\$ 1.260.000	\$ 1.157.143
Directora : Tania Faúndez	\$ 1.800.000	\$ 1.157.142
Nuevo actor: Eduardo Luna	0	\$ 1.157.143
Diseño iluminación	\$ 454.000	\$ 454.000
Diseño de escenografía y vestuario	\$ 1.029.000	\$ 1.029.000
Total	\$ 9.583.000	\$ 9.583.000

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	M. ORIGINAL	M. READECUADO
Cotización sala (temporada)	\$ 828.160	\$ 828.160
Realización de escenografía	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Realización gráfica	\$ 277.778	\$ 277.778
Asignación del Responsable	\$ 1.057.105	\$ 1.057.105
Costos de imprenta, afiches y pendones	\$ 214.460	\$ 214.460
Realización y grabación musical	\$ 1.320.000	\$ 1.320.000
Realización audiovisual y fotográfica	\$ 277.778	\$ 277.778
Realización de vestuario	\$ 800.000	\$ 800.000
Gastos de imprevistos	\$ 0	\$ 0
Gastos de producción	\$ 277.778	\$ 277.778
Total	\$ 6.553.059	\$ 6.553.059

MONTO TOTAL ASIGNADO	16.136.059	16.136.059
----------------------	------------	------------

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 606, de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (Cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA
URZUA**

**DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**RODRIGO ALBERTO FAÚNDEZ
CARREÑO**

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°606 de 12 de febrero de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.
- 1 ro_faundez@gmail.com faundez.tania@gamil.com